



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

**BASES DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “REACTIVA2 PARA MEJORAR EL SAUZAL” MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE A NIVEL LOCAL, ASÍ COMO A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA INSULAR.**

### **ANTECEDENTES**

Mediante Acuerdo núm. AC0000014754 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2022, se aprobó la convocatoria de subvenciones directas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife destinadas a apoyar proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, así como a la diversificación de la estructura productiva insular, en el ejercicio 2022, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 92, de 1 de agosto 2022.

Por parte de este Ayuntamiento se procedió a elaborar y presentar en plazo ante la Corporación Insular, la correspondiente documentación de solicitud, incluyendo un proyecto denominado:

#### **“REACTIVA2 PARA MEJORAR EL SAUZAL”**

(Exp. : E2022003833S00004)

Por Resolución de la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 7 de diciembre de 2022, se otorga a este Ayuntamiento una subvención directa, por importe de 237.411,57 euros, para la ejecución del referido proyecto.

Las Bases reguladoras de la convocatoria de estas subvenciones, en su apartado 6, establece los perfiles de las personas desempleadas a contratar para la ejecución de los proyectos (puestos cualificados y no cualificados), así como los requisitos que deberán cumplir las personas participantes como candidatas a ser contratadas en los proyectos a desarrollar. Asimismo, en la base 7 establece los criterios a tener en cuenta en el procedimiento de selección, así como los de priorización de contratación de personas pertenecientes a determinados colectivos.

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes bases regirán el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de 23 personas desempleadas, cuya duración y jornada se establece en el apartado siguiente, para la ejecución del proyecto “**REACTIVA2 PARA MEJORAR EL SAUZAL**” subvencionado por el Cabildo Insular de Tenerife en el ejercicio 2022 en el marco de la convocatoria de subvenciones directas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife, destinadas a apoyar proyectos



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, así como a la diversificación de la estructura productiva insular, aprobada por Acuerdo nº AC0000014754, en sesión del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2022 (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 92, de 1 de agosto 2022).

La selección de estas personas desempleadas para la cobertura de los puestos de trabajo previstos en el referido proyecto se realizará de acuerdo con los requisitos y criterios establecidos en las Bases Regulatorias de la subvención recibida por este ayuntamiento y los demás requisitos establecidos en las presentes bases.

**SEGUNDA.- PUESTOS OFERTADOS.**

El proyecto “**REACTIVA2 PARA MEJORAR EL SAUZAL**”, prevé la contratación de un total de 23 personas desempleadas, en régimen laboral temporal, mediante un contrato temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral de 6 meses de duración para la cobertura de los siguientes puestos de trabajo:

CATEGORÍA PROFESIONAL	FUNCIONES	REQUISITOS DE ACCESO	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO	JORNADA	CONVENIO
Psicólogo/a (1)	Acompañamiento a las familias. Contribuir a la mejora de la salud mental. Visitar a las familias para el apoyo psicológico.	Grado o licenciatura en Psicología	Contrato temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral	6 meses	80% de la jornada (Jornada semanal de 37,5 horas. El 80% equivale a la realización de 30 h/semanales).	Convenio del Ayuntamiento de El Sauzal
Auxiliares Ayuda a Domicilio (5)	Ofrecer ayuda personal y/o determinados servicios en el hogar. Conseguir cambiar conductas. Fomentar el desarrollo de hábitos saludables en cuanto a alimentación, higiene, ejercicio físico. Mantener la vivienda en óptimas condiciones de habitabilidad.	Poseer alguna de las siguientes titulaciones o certificados de profesionalidad: - Título de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería o en atención sociosanitaria. - Certificado de profesionalidad Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208).  - Certificado de	Contrato temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral	6 meses	75% de la jornada (Jornada semanal de 40 horas. El 75% equivale a la realización de 30 h/semanales).	SMI 2022



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

		<p>profesionalidad Atención Sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio. (SSCS0108)</p>				
<p><b>Dinamizador Comercial (1)</b></p>	<p>Fomento del comercio local. Acciones de difusión de la nueva app de El Sauzal para incentivar el consumo en los establecimientos del municipio y elaboración de un directorio de empresas para dirigir acciones de promoción.</p>	<p>Poseer alguna de las siguientes titulaciones o certificados de profesionalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Módulo Formativo Superior de la familia profesional Comercio y Marketing,</li> <li>-Titulación universitaria: Diplomado en Empresariales, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Dirección y Administración de Empresas o Licenciatura en Marketing e Investigación de Mercados.</li> <li>Grado equivalente, considerando como tal los grados en los siguientes ámbitos: Administración y Dirección de Empresas, Economía, Publicidad y Relaciones Públicas, Marketing e Investigación de Mercados y Comercio o titulación</li> <li>En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su</li> </ul>	<p>Contrato temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral</p>	<p>6 meses</p>	<p>75% de la jornada (Jornada semanal de 40 horas. El 75% equivale a la realización de 30 h/semanales).</p>	<p>SMI 2022</p>



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

		homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.				
<b>Encargado de obra (1)</b>	Planificar y organizar la ejecución de las mejoras de los caminos agrícolas. Dirigir y coordinar el equipo de trabajo. Controlar y supervisar de las tareas y trabajos de las obras.	No precisa	Contrato temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral	6 meses	75% de la jornada (Jornada semanal de 40 horas. El 75% equivale a la realización de 30 h/semanales).	Convenio de la Construcción S/C de Tenerife
<b>Oficiales de 1ª (3)</b>	Colocación de subbase para compactación. Compactación de la subbase. Colocación de capas de hormigón para pavimentación. Curado del hormigón.	No precisa	Contrato temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral	6 meses	75% de la jornada (Jornada semanal de 40 horas. El 75% equivale a la realización de 30 h/semanales).	Convenio de la construcción S/C de Tenerife
<b>Oficiales de 2ª (2)</b>	Formación de niveles y trazado de puntos para el replanteo. Preparación de compactación del suelo. Colocación de piedra y revestimiento. Curado del hormigón.	No precisa	Contrato temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral	6 meses	75% de la jornada (Jornada semanal de 40 horas. El 75% equivale a la realización de 30 h/semanales).	Convenio de la construcción S/C de Tenerife
<b>Peones (10)</b>	Limpieza de maleza, recogida de basura, retirada de escombros y depositarlo en los contenedores. Preparar y manejar maquinaria.	No precisa	Contrato temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral	6 meses	75% de la jornada (Jornada semanal de 40 horas. El 75% equivale a la realización de 30 h/semanales).	Convenio de la construcción S/C de Tenerife
<b>TOTAL 23 PERSONAS</b>						

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos, resoluciones y comunicaciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de anuncios y página Web de la Entidad.

Los horarios de trabajo se establecerán en los correspondientes contratos de trabajo, conforme a las necesidades del proyecto y de los servicios municipales a los que estarán adscritos los y las trabajadoras contratadas.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Los contratos de trabajo a suscribir serán en régimen de contrato temporal, según la modalidad que resulte de aplicación de acuerdo a la normativa vigente, especificándose en ellos la categoría laboral objeto de la contratación y el Convenio Colectivo aplicable.

### **TERCERA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS/AS PARTICIPANTES Y COLECTIVOS PRIORITARIOS.**

Para poder participar en este proceso de selección, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Personas desempleadas mayores de 18 años, inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Canario de Empleo.
2. Preferentemente mujeres, con una participación en un 50% como mínimo (salvo que no existan mujeres demandantes de empleo suficientes con el perfil del puesto a cubrir, según sondeo realizado por el SCE sobre las ofertas genéricas presentadas).
3. Preferentemente figurar empadronadas en el municipio que ejecute el proyecto con una antigüedad mínima de seis meses ininterrumpidos.
4. No haber sido contratadas por el Ayuntamiento, en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación, en cualquier programa de fomento del empleo o desarrollo socioeconómico para el que se haya obtenido subvención del Cabildo Insular de Tenerife.
5. No podrá contratarse a dos personas procedentes de la misma unidad familiar.
6. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a cada puesto de trabajo.

Las personas participantes en el proyecto deberán permanecer como desempleadas desde su selección hasta la fase de contratación

En cuanto al personal que desempeñe funciones de apoyo y/o coordinación, imprescindibles para garantizar el buen desarrollo del proyecto (por ejemplo, coordinador/a, encargados/as, etc.), no tendrá que cumplir con los requisitos de los puntos 3, 4 y 5.

Excepto para el personal de apoyo y/o coordinación, se priorizará la selección y contratación de personas pertenecientes a los siguientes colectivos, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Grupo 1: Personas jóvenes desempleadas hasta 30 años, inscritas como demandantes de empleo durante al menos 12 meses en los 15 meses anteriores a la fecha de preselección. 25%
- Grupo 2: Personas jóvenes desempleadas hasta 30 años de primer empleo.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Entendiendo a efectos de estas bases, aquellas personas que a la fecha de selección no hayan cotizado por cualquier régimen de la Seguridad Social más de 90 días en su vida laboral. 25%

- Grupo 3: Personas desempleadas mayores de 30 años inscritas de forma continuada como demandantes de empleo, durante al menos 12 meses anteriores a la preselección. 50%

Cuando no se cubra el porcentaje fijado para el grupo 1, se acumulará al porcentaje del grupo 2 de jóvenes, y viceversa, hasta llegar al 50%.

En el caso de que no se cubra el 50% de jóvenes (grupos 1 y 2) se acumulará la parte no cubierta al grupo 3 de personas mayores de 30 años.

Si aún así no existieran personas candidatas para cubrir los grupos prioritarios, se podrá seleccionar personas desempleadas que no pertenezcan a éstos, preferentemente que cumplan los requisitos establecidos del 1 al 5 en este apartado.

#### **CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

##### **1º. Remisión al Servicio Canario de Empleo (SCE) de ofertas genéricas.**

Transcurridos al menos 7 días desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento, se remitirán por esta Corporación al Servicio Canario de Empleo (SCE) ofertas genéricas para cada una de las categorías profesionales que se vayan a contratar, estableciéndose en las ofertas los requisitos especificados en la base anterior y solicitando la remisión, como mínimo, de DOS candidatos/as por cada puesto de trabajo ofertado.

Las personas preseleccionadas por el SCE deberán estar en posesión de la titulación requerida para desempeñar el puesto de trabajo, según los perfiles recogidos en las correspondientes ofertas de empleo.

El Ayuntamiento procederá a verificar el cumplimiento de aquellos requisitos generales que no hayan sido comprobados verificados por el SCE. A estos efectos, cada persona preseleccionada deberá firmar una **declaración responsable** en la que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases para poder participar en el proyecto, así como disponer de la documentación acreditativa. El Ayuntamiento podrá requerir al candidato/a participante, en cualquier momento, que aporte dicha documentación acreditativa para la comprobación del cumplimiento de los mencionados requisitos, sin perjuicio de las facultades de comprobación de oficio que pueda ejercer con la misma finalidad.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, por parte del interesado/a, de cualquier dato o información que se hay incorporado a la declaración responsable, o la no presentación de la misma ante la entidad o de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar participando en el proyecto, en cualquiera de sus fases, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir el participante.

Si se diera el caso de que en el sondeo realizado por el SCE no haya personas candidatas que cumplan con el requisito nº 4 de los establecidos en la base Tercera, el Ayuntamiento podrá solicitar un nuevo sondeo a la Oficina de Empleo gestora, de personas que no hayan sido contratadas por la entidad en los 6 meses anteriores a la fecha de preselección, en cualquier programa de fomento de empleo o desarrollo socioeconómico.

En el supuesto de que aún con nuevo sondeo no existan personas candidatas en el municipio que cumplan con los requisitos generales, el Ayuntamiento podrá realizar un cambio de ocupación y categoría profesional, siempre que no afecte a los objetivos y actuaciones del proyecto presentado y cumpla con los requisitos expuestos en estas bases reguladoras y no suponga una modificación del importe de la subvención concedida.

Si aún así, no existieran personas desempleadas suficientes para cubrir la oferta presentada, se podrá solicitar el sondeo de personas desempleadas a través del Servicio Canario de Empleo (SCE), de otros municipios preferentemente limítrofes, que como mínimo cumplan con los requisitos generales, a excepción del requisito de empadronamiento.

## **2.º Fase de selección.**

### **a) Comisión de Evaluación.**

Para la valoración de los criterios de selección, se constituirá una Comisión de Evaluación compuesta por:

- Cuatro miembros (un presidente, dos vocales y un secretario), uno de los vocales debe ser necesariamente un trabajador social del Ayuntamiento, y otro vocal será la persona designada dentro de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

Los miembros de la Comisión de Evaluación serán los encargados del desarrollo del proceso de selección y de la baremación, debiendo llevar a cabo el listado valorado y la propuesta de las personas seleccionadas que hayan obtenido mayor puntuación, conforme los criterios establecidos en las presentes Bases, para pasar a la fase de formación, y posterior contratación, en su caso.

### **b) Criterios de selección y baremación.**

La selección de las 31 personas que realizarán la fase de formación, de las que 23 serán contratadas posteriormente por el Ayuntamiento de El Sauzal para la ejecución del proyecto referenciado, se realizará atendiendo a los siguientes criterios de selección y baremación:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
------------------------	------------



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Personas jóvenes desempleadas hasta 30 años, inscritas como demandantes de empleo durante al menos 12 meses en los 15 meses anteriores a la fecha de preselección.	1 Punto
Personas jóvenes desempleadas hasta 30 años de primer empleo. Entendiendo a efectos de estas bases, aquellas personas que a la fecha de selección no hayan cotizado por cualquier régimen de la Seguridad Social más de 90 días en su vida laboral.	1 Punto
Personas desempleadas mayores de 30 años inscritas de forma continuada como demandantes de empleo, durante al menos 12 meses anteriores a la preselección.	2 Puntos
Personas con discapacidad, cuando tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.	1 Punto
Mujeres desempleadas, al tratarse de un colectivo con especiales dificultades de inserción laboral	2 Puntos
Entrevista personal	0-4 Puntos
Experiencia profesional en puestos de trabajo de igual o superior categoría y funciones análogas (1 Punto por cada 6 meses de contratación a tiempo completo o la parte proporcional si fuera parcial). Ver <i>*Nota 1</i> .	0-3 puntos
Formación adicional en cursos relacionados con la línea de actuación en la que participe y las funciones y tareas a desarrollar en su puesto (0,25 puntos por cada curso superior a 50 horas). Ver <i>*Nota 2</i> .	0-2 puntos

*\*Nota 1.* Experiencia profesional. Documentación a aportar el día de la entrevista: contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado, así como vida laboral en la que se refleje el periodo de contratación correspondiente.

*\*Nota 2.* Formación. Para la puntuación de los cursos se deberán aportar copia de los títulos o certificados siempre que los mismos consten debidamente sellados y firmados por la organización que los haya organizado. Deberán ser aportados, igualmente, el día de la entrevista.

**c) Resolución en caso de empate.**

En los supuestos de empate entre candidatos/as de un mismo perfil profesional, la Comisión de Evaluación dirimirá atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- 1º. Que el/la participante lleve más tiempo continuado inscrito como desempleado en la Oficina de Empleo. Este criterio se cuantificará en días.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

2º. En caso de que persistiera el empate, tras la valoración de los criterios anteriores, se realizará sorteo entre los/as candidatos/as existentes.

**d) Propuesta provisional y plazo de alegaciones.**

Una vez realizada la valoración de los/as participantes, por la Comisión de Evaluación se elaborará una propuesta provisional de aspirantes seleccionados/as, por cada perfil profesional, otorgándose un plazo de 3 días hábiles para que los/as interesados/as presenten las alegaciones que estimen oportunas, acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas.

Examinadas las alegaciones, se formulará la propuesta definitiva que será elevada por la Comisión de Evaluación al órgano competente para la designación de los seleccionados que realizarán la fase formativa y posterior contratación, en su caso.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta provisional tendrá el carácter de definitiva.

La propuesta definitiva se notificará a los/as interesados/as a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Sauzal.

**e) Lista de reserva.**

Se formarán a 31 personas de las que posteriormente se contratarán a 23, quedando 8 personas en la lista de reserva, uno por cada categoría profesional menos de los peones de obra que serán 2.

**3º.-Fase de Formación.**

Las personas desempleadas seleccionadas por el Ayuntamiento recibirán, con carácter obligatorio, la formación descrita en el Anexo I de las presentes bases y sus condiciones de impartición, en modalidad presencial.

Las personas participantes en la fase de formación tendrán que completar, como mínimo, el 75% de las horas previstas para poder acceder a la fase de contratación.

Durante esta fase formativa las personas participantes recibirán una beca de 15 euros por jornada efectiva de formación, cuando esta sea de un mínimo de 5 horas diarias; o el importe proporcional en el caso de reducirse el número de horas de la jornada, siempre que completen, como mínimo, el 75% de las horas previstas en cada uno de los tres tipos de formación (transversal, competencias blandas, competencias profesionalizantes).

El abono de la beca se realizará en un único pago, tras finalizar la fase de formación, previa acreditación y justificación de la asistencia efectiva a la formación en el porcentaje mínimo señalado, y la tramitación del correspondiente expediente por parte del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

La fase de formación incluirá, en cada uno de los módulos formativos, la realización de pruebas objetivas que permitan comprobar el grado de asimilación de los contenidos recibidos, y cuyos resultados se recogerán en actas o informes de calificación, que quedarán a disposición del Ayuntamiento para verificar la superación de la fase de formación de los participantes, requisito previo para la posterior contratación.

Los/as participantes recibirán diploma o certificado acreditativo de los módulos superados satisfactoriamente o con aprovechamiento.

A lo largo de esta fase, las personas participantes recibirán orientación laboral inicial, y se llevará a cabo un análisis de sus perfiles con el fin de diseñar acciones de orientación encaminadas al trabajo por cuenta propia o ajena.

#### **4º. Fase de contratación.**

##### **a) Contratación.**

Finalizados los trámites anteriores, el Ayuntamiento requerirá a los/as candidatos/as seleccionados/as para que aporten la documentación necesaria para la formalización del contrato de trabajo. Los/as candidatos/as deberán mantener hasta el momento de la contratación, los criterios y requisitos exigidos en las presentes Bases para su participación en el proyecto.

La contratación tendrá una duración de 6 meses, contratándose a un total de 23 personas, según los perfiles indicados anteriormente, con fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023.

##### **b) Orientación laboral.**

Durante el proyecto, se realizará un seguimiento de los/as participantes, con el objeto de apoyar y asesorar en posibles iniciativas de emprendimiento, así como una prospección de empleo en el tejido empresarial comarcal o insular, en aquellas empresas cuyas actividades se puedan adecuar a los perfiles de las personas contratadas, con el objetivo de favorecer la empleabilidad, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, una vez finalizado el proyecto.

Para llevar a cabo las fases y/o acciones de orientación, seguimiento y prospección recogidas en el proyecto, el Ayuntamiento podrá hacerlo bien con recursos propios, o bien, en colaboración con la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con el Proyecto Barrios por el Empleo y Cruz Roja, u otras entidades con experiencia en proyectos e inserción laboral y/o mejora de la empleabilidad.

#### **QUINTA.-. NOTIFICACIONES.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones que



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

se realicen en la Sede Electrónica de la Corporación surtirán los mismos efectos que las notificaciones que deban practicarse a los/as interesados/as.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN

**a) Formación complementaria TRANSVERSALES:** esta formación será de carácter obligatoria para todos los/as participantes de la fase formativa y consistirá en:

1. Sensibilización medioambiental y/o agenda 2030. (5 horas)
2. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. (5 horas)
3. Derechos y obligaciones laborales. (5 horas)

La duración de la formación será de 15 horas y será en modalidad presencial.

**b) Formación en COMPETENCIAS BLANDAS:** esta formación será de carácter obligatoria para todos los/as participantes de la fase formativa y consistirá en:

1. Comunicación (10 horas).
2. Autoconfianza y motivación (10 horas)
3. Trabajo en Equipo (10 horas)
4. Gestión de Conflictos (10 horas)

La duración de la formación será de 40 horas y será en modalidad presencial.

**c) Formación en COMPETENCIAS PROFESIONALIZANTES:** esta formación será de carácter obligatorio dirigido solo al personal NO CUALIFICADO y consistirá en:

1. Prevención de riesgos laborales en la modalidad de albañilería (TPC) (20 horas)
2. Manipulador de productos fitosanitarios (25 horas)
3. Manejo de desbrozadora (20 horas)
4. Manejo de motosierra (20 horas)

La duración de la formación será de 85 horas y será en modalidad presencial.